

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CIUDAD REAL

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, propiedad del Pagador de la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, a disposición del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, con número de Registro 91/138-0, constituido el 7 de febrero de 1991, por importe de 444.150 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Ciudad Real, 25 de octubre de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Herminio Morón García.—58.717.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación de fallo

En la reclamación número 6.192/1992, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Isabel Castillo Martín, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Isabel Castillo Martín, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 21 de mayo de 1992 sobre declaración de caducidad de expediente tramitado al amparo del título II de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.333-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 6.711/1992, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Encarnación Ramón Martínez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Encarnación Ramón Martínez, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 3 de junio de 1992 sobre declaración de caducidad de expediente tramitado al amparo del título II de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.334-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 7.535/1992, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Alicia Granizo Luis, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación formulada por doña Alicia Granizo Luis, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 28 de mayo de 1991, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.335-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 2.196/1987, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Felcísimo Gil García, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Feli-

císimo Gil García, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 13 de abril de 1987, sobre señalamiento de pensión de mutilación al amparo del Decreto 670/1976, acuerda devolver el expediente al Centro gestor para que se actúe conforme a los fundamentos de la presente.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.336-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 3.092/1990, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Jerónimo Rubio Serradilla, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa planteada por don Jerónimo Rubio Serradilla, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal de 7 de junio de 1988, sobre denegación de pensión al amparo de la Ley 35/1980, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.337-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 16.914/1985, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Mariano Ranera Tejada, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Mariano Ranera Tejada, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 9 de octubre de 1985, sobre incompatibilidad de pensiones, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.300-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 1.266/1987, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Belmonte Ayala, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Luis Belmonte Ayala, contra acuerdo de la hoy Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 3 de julio de 1987, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.303-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 6.796/1992, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Juana Gregoria Valderrama Mozas, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda declarar inadmisile la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Juana Gregoria Valderrama Mozas, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 28 de mayo de 1992, sobre declaración de caducidad de expediente tramitado al amparo del Título II de la Ley 37/1984, que se confirma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.305-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 8.674/1992, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Simeón Eladio Redondo Tello, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda declarar inadmisile la reclamación económico-administrativa

interpuesta por don Simeón Eladio Redondo Tello, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 21 de abril de 1992, sobre declaración de caducidad de expediente tramitado al amparo del título II de la Ley 37/1984.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.307-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 4.244/1992, por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Llera Díaz, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa planteada por don Ramón Llera Díaz, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas registrado de salida el 6 de febrero de 1992, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984, que se confirma, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 39/1992.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—58.309-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Acuerdo accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don Francisco Cruz García

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 463/1990), en su sesión de 21 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala en Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión del día de hoy, acuerda: Resolviendo, por delegación del Ministro de Hacienda, la petición de condonación formulada, acceder a la condonación solicitada.»

Almería, 8 de noviembre de 1993.—58.599-E.

CANARIAS

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 74/1993, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Por todo lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción impuesta a don Anibal Reyes Luis en liquidaciones derivadas del Acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, pormenorizada en el primero de los resultandos procedentes, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 1993.—El Abogado del Estado, Secretario.—58.578-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se hace pública la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Hellín y Siles e Hijuelas (V-150), provincias de Albacete y Jaén

El acuerdo directivo de 11 de febrero de 1993 autorizó la transmisión de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Autocares Molinero, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular don Andrés Barreras López.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Director general, Bernardo Vaquero López.—58.249.

Autoridades Portuarias

BAHIA DE ALGECIRAS

Amortización obligaciones empréstitos Anualidad 1993

El día 30 de noviembre de 1993, tendrá lugar en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, sita en la avenida de la Hispanidad, sin número, de Algeciras, el sorteo de la amortización de obligaciones del empréstito, correspondiente a 1993.

El sorteo, en sesión pública, se celebrará a las diez horas para:

Serie: A. Número: 200. Importe líquido: 961,25 pesetas.

Serie: B. Número: 570. Importe líquido: 960,60 pesetas.
 Serie: C. Número: 430. Importe líquido: 961,90 pesetas.
 Serie: D. Número: 480. Importe líquido: 961,90 pesetas.
 Serie: E. Número: 600. Importe líquido: 961,25 pesetas.
 Serie: F. Número: 600. Importe líquido: 960,60 pesetas.

Algeciras, 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—58.250.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones

Proyecto subzona este zona regable del Chanza, balza de los sectores 2, 3 y 4 término municipal de Cartaya (Huelva). Levantamiento de actas previas de ocupación

El Real Decreto-ley 1242/1985, de 17 de julio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y el Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, declararon la urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento regulado por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento. La ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras reseñadas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre, a las doce horas en el Ayuntamiento de Cartaya. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o fotocopias compulsadas de estos documentos), así como recibos de la Contribución que abarquen los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación y hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 5 de noviembre de 1993.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—58.123-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 23-J-2180, «Variante carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 188,0 al 195,5. Tramo Villanueva del Arzobispo. Red de interés general del Estado». Términos municipales de Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf. Provincia de Jaén. Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia

Con fecha 13 de marzo de 1993 la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto reseñado

y ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las correspondientes obras. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Dado que se trata de unas obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de cualquiera de las obras incluidas en el mencionado Plan. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad en Jaén, de los Ayuntamientos de Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo y en los diarios «Ideal» y «Jaén». Publicar asimismo un extracto o resumen de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución para proceder, en los Ayuntamientos de Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado si se estima necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su coste, de Peritos y de Notarios.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), o ante su Unidad de Jaén (calle Arquitecto Berges, 7, 23071 Jaén), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días y lugares señalados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación son los siguientes:

Ayuntamiento de Iznatoraf

13 de diciembre de 1993, de diez a dieciocho horas.

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

14, 15 y 16 de diciembre de 1993, de diez a dieciocho horas.

17 de diciembre de 1993, de diez a catorce horas.

Granada, 11 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rieseco.—58.135.-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de octubre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Entidad de naturaleza confederal Interprofesional Citricola Española (INTERCITRUS) (expediente número 5.357), cuyo ámbito de actuación territorial se extiende a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios dedicados a la actividad de producción, comercialización e industria citricola.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de noviembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Vicente Hernández Martínez, por la Asociación Valenciana de Agricultores. Expediente: 329 de la Generalidad Valenciana.

Don Santiago Pascual Escolano, por la Confederación Nacional de Jóvenes Agricultores. Expediente: 346.

Don Miguel Vilalta Sebastián, por la Coordinadora Agraria Unió de Llauradors i Ramadera del País Valencià. Expediente: A70/4.

Don Francisco Mollar Montoliú, por la Federación Provincial de Agricultores de Castellón. Expediente: 12/116.

Don Vicente Martí Ocheda, por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA). Expediente: 3.027.

Don Enrique Blasco Roig, por la Federación de Cooperativas Agrarias Valencianas (FECAV).

Don Antonio Pelufo Carmona, por la Asociación Interprofesional Comité de Gestión de Citricos (AICGC). Expediente: 4.472.

Don José Gasco Checa, por la Asociación Española de Fabricantes de Gajos de Citricos en Conserva (AEFA). Expediente: 305.

Don Juan Luis Gómez-Trenor Fos, por la Asociación Española de la Industria de Zumos y Concentrados de Frutos Citricos y sus Derivados (AIZCE). Expediente: 161.

Madrid, 11 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.141-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de septiembre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (FEACCE) (expediente número 5.349), cuyo ámbito de actuación territorial se extiende a todo el territorio español, y su ámbito profesional a los empresarios de criadores de caballos de pura raza española.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de octubre de 1993 se les formuló

el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Tirado Agudo, por la Asociación Nacional de Ganaderos de Caballos de PRE. Expediente: 3.208.

Don Antonio Peláez Lamante de Clairac, por la Asociación de Castilla y León de Criadores de Caballos de PRE. Expediente: 4.336.

Don Francisco J. Marín Ruiz, por la Asociación de la Comunidad Valenciana de Ganaderos de Caballos de PRE. Expediente: A 70/365.

Don José Artillo Cano, por la Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de PRE. Expediente: A 61/259.

Don Luis Rodríguez Sevillano, por la Asociación de la Comunidad de Madrid de Ganaderos de Caballos de PRE. Expediente: 28/1.630.

Don Alfonso Segura Nájera, por la Asociación de Criadores de Caballos de PRE de Castilla-La Mancha. Expediente: 4.935.

Don Joaquín Conesa Conesa, por la Asociación Extremeña de Criadores de Caballos de PRE. Expediente: 5.232.

Don Emiliano Reina Benítez, por la Asociación de Criadores de Caballos de PRE en Córdoba. Expediente: A 61/249.

Madrid, 11 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.144-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 5 de noviembre de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Junta directiva de la Asociación Nacional de Fabricantes de Morteros Monocapa (ANFAPA) (expediente número 3.723), de solicitud de adhesión a la Confederación Española de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO), así como el acuerdo adoptado por la Junta directiva (expediente número 4.817), aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por la Asociación de Fabricantes de Productos de Morteros Monocapa (ANFAPA), don Valentín Sánchez Cueto, y por la Confederación Española de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO), don Roberto Miguel González de Zárate García.

Madrid, 11 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.162-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de octubre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Mujeres Profesionales de la Industria Audiovisual (AMPLA) (expediente número 5.355), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de octubre de 1993.

El acta de constitución la suscribe doña María Consuelo Mulero San José.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.153-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de octubre de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno respecto a la modificación de los Estatutos de la Entidad denominada Grupo de Mudanzas Internacionales (expediente número 2.760).

La referida modificación consiste en una redacción parcial del texto estatutario, en la que se incluye el traslado del domicilio social a la calle Goya, número 23, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Gunter Klatovski, como Secretario general.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.159-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de septiembre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (FEACCE) (expediente número 5.349), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben don Joaquín Conesa Conesa, como Secretario de la Federación.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.149-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de octubre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Entidad denominada Democracia Sindical (expediente número 5.356), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio José Medina Sánchez, como Vicesecretario general estatal de Coordinación, doña María Antonia Cebada Jiménez y don Esteban Latre Medrano.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.151-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público

que el día 28 de octubre de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas Publicitarias (ANEFP) (expediente número 1.330).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 22 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Rafael García Gutierrez y doña Carmen Isbert.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.158-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 2 de noviembre de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Sindical de Funcionarios Ingenieros Técnicos Agrícolas al Servicio del Ministerio de Hacienda (expediente número 262/78).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de denominación por la de Asociación Profesional de Funcionarios Ingenieros Técnicos al Servicio del Ministerio de Hacienda, y cambio de domicilio social a la calle Julio Sáez de la Hoya, número 6, 09005 Burgos.

Siendo firmantes del acta don José Manuel Cerdá López, Presidente de la Asociación, y don Valentín Rubio Domínguez.

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.156-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de noviembre de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Industrias Cármicas (ASINCARA) (expediente número 5.371), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Manuel Cuartero Marquero, don Antonio de la Casa Redondo y don Antonio Marqués Fernández.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.146-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de octubre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Titulados Universitarios en Pericia Caligráfica (expediente número 5.362), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 25 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de noviembre del mismo año.

El acta de constitución la suscribe don Francisco Martínez Campos.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.148-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de noviembre de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios (expediente número 5.009).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 4.º de los Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Montevideo, número 33, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don Juan Carlos Para Rodríguez-Santana, como Presidente de la Asociación, y don Antonio Suárez Díaz, como Secretario.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.161-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificaciones de los mismos, tanto en Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 29 de octubre de 1993, el anuncio referente al depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Entidad denominada Trabajadores Afectados Fondo Pensiones Telefónica (expediente 5.298), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el Estado español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad, cuando debería haberse anunciado que el día 5 de agosto de 1993 fue solicitado el depósito en este Servicio de la modificación de Estatutos consistente en el cambio de domicilio social a la calle Magdalena, número 8, primero izquierda, despacho C, 28012 Madrid, conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Entidad denominada Trabajadores Afectados Fondo Pensiones Telefónica (expediente número 5.298), lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ y PAC.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—18.164-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de septiembre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios Distribuidores de Productos, Artículos, Maquinaria y Accesorios para Limpieza, Higiene y Mantenimiento, «Grupo Dino» (expediente número 5.343), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 1 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de noviembre del mismo año.

El acta de constitución la suscribe don Francisco Bagaria Obiols, como Presidente de la Asociación.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.155-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de octubre de 1993 ha sido solicitado depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el congreso nacional respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Grandes Almacenes (FASGA) (expediente número 1.526).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de octubre de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de noviembre del mismo año.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos cambiando la denominación por la de Federación de Asociaciones Sindicales (FASGA).

Siendo firmantes del acta don Antonio C. Vecino Sánchez y don Manuel Pinardo Puerta.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.160-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 5 de noviembre de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación de Detallistas de Alimentación (ADA) (expediente número 30/795), de solicitud de adhesión a la Unión Confederada de Autónomos y Pequeños Empresarios (UCAYPE), así como el acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria (expediente número 5.335), aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por la Asociación de Detallistas de Alimentación (ADA), don Juan Moreno Gómez, Presidente de la Asociación, y por la Unión Confederada de Autónomos y Pequeños Empresarios (UCAYPE), don Antonio Sánchez Pastor, Presidente, y don Juan Cubero Monsalve, Secretario de la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—58.163-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

LLEIDA

*Información pública sobre una instalación eléctrica.
(Referencia: A-6890-RL)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, por el que se establecen las normas para el otorgamiento de auto-

rización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Referencia: A-6890-RL.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, 51.

Objeto: Nueva línea aérea de 110 kV de alimentación a la ER «Segrià», que afecta a los términos municipales de Vilanova de la Barca, Torrelameu, Corbins, Vilanova de Segrià y Benavent de Segrià con el origen en el soporte número 198 de la línea de 110 kV Camarasa-Seròs en el término municipal de Vilanova de la Barca y el final de la ER «Segrià» en el término municipal de Benavent de Segrià, de 13,38 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 3 x 281,10 milímetros cuadrados, cable de tierra de Ac de 69,30 milímetros cuadrados de sección y soportes metálicos.

El tramo que hay entre el soporte número 0 (198 de la línea 110 kV Camarasa-Seròs) y el número 9 de la nueva línea de 2,16 kilómetros de longitud aprovecha los actuales soportes de la línea de derivación existente en el CH Termens, preparados para llevar dos circuitos (lleva uno en la actualidad).

El tramo que hay entre el soporte número 9 y la ER «Segrià», de 11,22 kilómetros, tiene los soportes metálicos tipo C aptos para soportar un circuito de 110 kV y cable de tierra.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan presentar escritos, por triplicado, en los Servicios Territoriales de Industria de Lleida, avenida Segre, 7, con las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 29 de septiembre de 1993.—El Delegado territorial de Industria, Eduard Mías i Navés.—58.237.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 52.733)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea, de alta tensión, a 66 KV, en doble circuito, sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-180, de 5.080 metros de longitud, con origen en la línea «Tambre-Palmeira» y final en la futura subestación de «Porto do Son» (expediente 52.657), pasando por los términos municipales de Boiro y Porto do Son.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966,

de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 5 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—58.532-2.

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 52.761)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que se siguen:

Línea eléctrica aérea, de alta tensión, a 66 KV, en doble circuito, sobre apoyos metálicos y conductor LA-180, de 516 metros de longitud, con origen en el apoyo número 48 de la línea «Mesón-Teixeiro» (expediente 30.412), y final en la subestación de «Cesuras» (expediente 52.518). Término municipal de Cesuras.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el Reglamento de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 18 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—58.533-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución autorizando el establecimiento de una línea eléctrica, Centro de transformación y red de baja tensión que se citan, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente: A. T. 229/92-JLC/jfc

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, Centro de transformación y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, un Centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:

A) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1.

B) Término municipal afectado: Moriles (Córdoba).

C) Emplazamiento: Urbanización «San Jerónimo».

D) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, a 25 kilovoltios, subterránea de 626 metros de longitud, Centro de transformación de 630 kVA y red de baja tensión.

E) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona centro de la población.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Córdoba, 21 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.—58.293-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria,
Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente 83129/AT-5170.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Doble línea aérea de alimentación, 20 KV, al centro de transformación propiedad de FEVE, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 116 metros de longitud aproximadamente, de conductor

LA-145, derivando de la actual línea denominada «Escalonada», y doble cable subterráneo de 46 metros de longitud aproximadamente, de conductor DHV 12/20 KV 1 × 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: En el barrio de La Braña, de la parroquia de Tremañes, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.745.495 pesetas.

Oviedo, 2 de noviembre de 1993.—El Consejero.—58.635.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente 83128/AT-5169.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, denominado «Las Dos Vías», de 400 KVA, en clase 20 KV/B2.

Línea de alta tensión subterránea, con entrada y salida en el citado centro de transformación de 230 metros de longitud e insertado en el actual centro de transformación «Campo Sol», centro de transformación «La Moratina», formado por conductores aislados tipo DHV 12/20 KV 1 × 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: C/S «La Moratina», «Valentin Andrés», «Vistalegre» y plaza «Las Dos Vías», en Grado.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.332.000 pesetas.

Oviedo, 2 de noviembre de 1993.—El Consejero.—58.636.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente 83127/AT-5168.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea de alta tensión subterránea a 20 KV, formada por cuatro circuitos, conductores aislados tipo PPV 12/20 KV, 1 × 240 AL. Dos de los circuitos se utilizarán para la alimentación al Centro de Reparto de Ambulatorio (Avilés), siendo su trazado desde el apoyo de fin de línea (apoyo número 27) del tramo aéreo Valliniello-FEVE (Avilés) hasta la arqueta A existente, la cual enlaza con el Centro de Reparto de Ambulatorio, y los otros dos se utilizarán para la alimentación subterránea (en sustitución de la aérea existente), del centro de transformación FEVE (Avilés), con entrada y salida en este último centro e insertado en el anillo entre el Centro de Reparto de Ambulatorio y el centro de transformación «Plaza de Oficios», siendo el trazado de estos dos circuitos desde el centro de transformación FEVE hasta la arqueta A exis-

tente, la cual enlaza con el Centro de Reparto de Ambulatorio.

Emplazamiento: C/ del Muelle (Avilés).

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 2.826.500 pesetas.

Oviedo, 2 de noviembre de 1993.—El Consejo.—58.638.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Nuevo proyecto de abastecimiento de agua potable a L'Horta Nord (solución «by-pass»)

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo a fin de conocer y consultar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Evaluación de impacto ambiental.

Afección de las obras al dominio público hidráulico.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, número 50, segunda planta, Valencia.

Valencia, 19 de noviembre de 1993.—El Consejero, P. S. (artículo 4 del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Director general de Obras Públicas, Salvador Martínez Ciscar.—59.846.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y términos municipales:

2.607. «Ampliación a Silvestre». Sección C). 1. Alcora.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 23 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan E. Ramos Barceló.—49.024.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: María. Número 2.823. Recursos a investigar: Sección C. Período de duración: Tres años. Superficie concedida: 186 cuadrículas mineras. Términos municipales: Aguilón, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Fuendetodos y Puebla de Alborcón, de la provincia de Zaragoza. Fecha de otorgamiento: 15 de julio de 1993. Titular: «Dorondón, Sociedad Limitada». Domicilio: Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de julio de 1993.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—58.712.

Servicios Provinciales

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número del expediente, nombre, recurso, plazo de duración, superficie, término municipal, provincia, fecha de otorgamiento, titular y domicilio:

5.906. «Los Planos». Sección C). Tres años. 35 cuadrículas mineras. Manzanera. Teruel. 8 de octubre de 1993. «Cerámicas Calaf, Sociedad Anónima». Carretera de Forquer a Jorba, sin número, punto kilométrico 38, Calaf (Barcelona).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 8 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—58.211.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Solicitudes permisos de investigación

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por la «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cochabamba, número 22, de Madrid, han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, cuadrículas y términos municipales:

9.856. «Cañadas». 171. Casatejada y Majadas, siendo la designación de su perímetro: Pp (1) 5° 44' 20", 39° 57' "; Pp (2) 5° 38' 00", 39° 57' 00"; Pp (3) 5° 38' 00", 39° 54' 00" Pp (4) 5° 44' 20", 39° 54' 00".

9.857. «Casatejada». 285. Almaraz, Casatejada, Belvis de Monroy y Saucedilla, siendo la designación de su perímetro: Pp (1) 5° 44' 20", 39° 54' 00"; Pp (2) 5° 38' 00", 39° 54' 00"; Pp (3) 5° 38' 00", 39° 49' 00"; Pp (4) 5° 44' 20", 39° 49' 00".

Al mismo tiempo se hace saber: Que por «Juárez y Millas, Sociedad Anónima (JUMISA)», con domicilio en carretera de la Estación, sin número, Yuncier (Toledo), ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.859. «Don Miguel». 247. Logrosán (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz), siendo la designación de su perímetro: Pp 5° 30' 00", 39° 13' 40"; (1) 5° 25' 40", 39° 13' 40"; (2) 5° 25' 40", 39° 16' 20"; (3) 5° 22' 20", 39° 16' 20"; (4) 5° 22' 20", 39° 13' 20"; (5) 5° 28' 40", 39° 13' 20"; (6) 5° 28' 40", 39° 09' 20"; (7) 5° 27' 00", 39° 09' 20"; (8) 5° 27' 00", 39° 06' 40"; (9) 5° 31' 00", 39° 06' 40"; (10) 5° 31' 00", 39° 09' 20"; (11) 5° 30' 00", 39° 09' 20".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 4 de junio de 1993.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—33.073.

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castellar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo N-167 de la línea Sagrajas-Novelda.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Novelda del Guadiana.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 28 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,445.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Cruceta: Cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Tresbolillo. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera Badajoz-Montijo.

Estación transformadora.

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores:

Tipo: 1. Relación de transformación: 28.000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Novelda del Guadiana. Finca «Pesquero Verde».

Presupuesto: 2.953.514 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013276.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—58.279-14.

BADAJOZ

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castellar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Penúltimo apoyo de la línea al actual centro de transformación, sector Q.

Final: Centro de transformación proyectado (sector Q-2).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 6/20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 1,085.

Apoyos: Metálico y hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo suspendido: 0. Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: Sector Q, de Valdebotoa.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20.000/6.000 y 0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. Sector Q.

Presupuesto en pesetas: 4.299.251.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013285.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

tricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—58.281-14.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castellar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Línea del centro de transformación «Alfonso X» al centro de transformación «Ferial N-1».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,319.

Emplazamiento de la línea: Calle Alfonso X.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15.000/20.000, 0,380.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Almendralejo. Ferial.

Presupuesto en pesetas: 4.051.225.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013441.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente de este Servicio Territorial y formularse reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—58.286-14.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castellar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación «Los Rosales».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,180.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Alange.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 10.000/15.000, 0,380.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Mérida. Carretera de Alange.

Presupuesto en pesetas: 5.073.945.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013438.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente de este Servicio Territorial y formularse reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—58.283-14.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castellar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo N-2, línea centro de transformación «CAMPASA» a centro de transformación «Silo».

Final: Apoyo N-3, de la misma línea.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,152.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «El Disco».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15.000/20.000, 0,380.

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Mérida. Urbanización «El Disco».

Presupuesto en pesetas: 4.442.866.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013439.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—58.284-14.

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castellar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

tricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.
Origen: Centro de transformación de «Silo».
Final: Centro de transformación proyectado.
Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15/20 KV.
Material: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,145.
Emplazamiento de la línea: Carretera de Badajoz.
Estación transformadora:
Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15.000/20.000, 0,380.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.
Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. Carretera de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 3.732.102.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013437.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio. 58.291-14.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Gabriel García Verde, que fue expedido por el Ministerio el día 12 de junio de 1980 y registrado en el folio 189, número 5.238, en el Registro Especial del Ministerio y folio 48, número 287, del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 4 de noviembre de 1993.—El Decano, Cristóbal Mezquita.—58.623.